

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.342

Miércoles 7 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2751225

EXTRACTO

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Reina, con asiento en Avenida Príncipe de Gales N°5.841, comuna de La Reina, certifica: Que por escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2025, ante mí, don GERMÁN RODRIGO SERRANO CORTÉS y don DANIEL ALBERTO TORRES MÜLLER, constituyeron una sociedad por acciones de cuyo texto extracto lo siguiente: Razón social: "PACIOLI INVERSIONES SpA". Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, oficinas o sucursales en el resto del país o en el extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) El desarrollo, perfeccionamiento y operación de una unidad o clínica estética, incluyendo procedimientos médicos tanto invasivos como no invasivos de cirugía menor, así como la prestación de servicios integrales en este ámbito; b) La prestación de servicios y asesorías en el área de la estética integral, cosmetología y kinesiología, incluyendo exámenes complementarios, diagnóstico, tratamientos, rehabilitación, recuperación y seguimiento de pacientes, pudiendo realizar todas las actividades relacionadas con el cuidado, tratamiento y bienestar facial y corporal, y toda otra actividad conexa o relacionada y destinada a estos fines; c) La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento y comercialización de instrumentos, productos, artículos, artefactos, equipos y máquinas relacionadas con la cosmetología, belleza, estética médica, kinesiología y otras materias conexas; d) La representación de firmas o marcas nacionales o extranjeras que fabriquen o distribuyan productos de cosmetología, estética médica, kinesiología o belleza corporal, o que presten servicios en estas áreas; e) La investigación, desarrollo, implementación y comercialización de técnicas, productos y servicios relacionados con la kinesiología, la rehabilitación física, el bienestar corporal y otros tratamientos complementarios vinculados; y, f) La explotación de cualquier otra actividad que los accionistas acuerden y que tenga relación directa o indirecta con el objeto social antes deserto. Capital: El capital social asciende a la suma de \$3.000.000, dividido en 3.000 acciones nominativas, todas de una misma serie y de igual valor, sin valor nominal ni privilegios, las cuales se suscriben, entran y pagan en la forma indicada en el artículo primero transitorio de estos estatutos, esto es: Uno. Don Germán Rodrigo Serrano Cortés, suscribe la cantidad de 1.500 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, equivalentes a la suma de \$1.500.000 del capital social, de las cuales, la suma de 500 acciones se suscribe y paga en este acto y en dinero efectivo en caja social, y la suma de 1.000 acciones se pagarán dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha del presente instrumento; y Dos. Don Daniel Alberto Torres Müller suscribe la cantidad 1.500 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, equivalentes a la suma de \$1.500.000 del capital social, de las cuales, la suma de 500 acciones se suscribe y paga en este acto y en dinero efectivo en caja social, y la suma de 1.000 acciones se pagarán dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha del presente instrumento. Administración: Sin perjuicio de las facultades que corresponden a los accionistas actuando en conjunto o en junta de accionistas, la administración y representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social será ejercida por don Daniel Alberto Torres Müller, y don Germán Rodrigo Serrano Cortés, quienes actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos y anteponiendo sus firmas a la razón social, la representarán con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos o convenciones de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, siempre y cuando su cuantía, individualmente considerada, no exceda, en caso alguno, de \$10.000.000. En caso de que exceda la suma de \$10.000.000, don Daniel Alberto Torres Müller, y don Germán Rodrigo Serrano Cortés deberán actuar conjuntamente. En caso de duda acerca de si la cuantía de un determinado acto, contrato o convención excede o no la suma de \$10.000.000, se entenderá que el determinado acto, contrato o convención excede dicha suma. Por vía meramente ilustrativa, y sin que la enumeración sea taxativa, se señalan en la escritura pública extractada las facultades de administración comprendidas. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 30 de diciembre de 2025.

CVE 2751225

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítioweb: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl